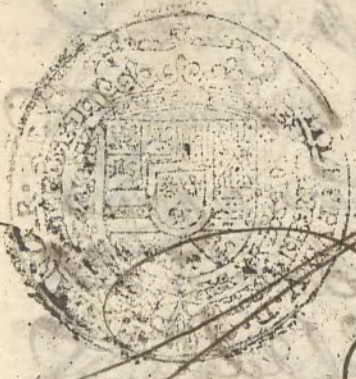


Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO. CIENTO Y
TREINTAY SEIS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y CUATRO

Don, de Juan y Leona Alcaraz de su
Maj. de la dñe. y Al. sitio, y Reyes de los Reinos
que sea esta foraloria, del Alambra de una Ciudad de Llanos de
Llanos Mayor de los hijos Dños de la Audiencia y Chancilleria
del R. C. no 3º que viene en esta Ciudad Certifico, La
Dñe. que a la Corte fue Remiso una copia de Autos signada
y firmada al parecer de Christian Ventura Corano escriu. publ.
del Numero, y Remission de la Villa de Sumilla su
sea en ella en diez y Noveinte del año pasado de mill setecientos
y veinte y dos Con inter. del Rey y de los Dños que
del parecer. El Comesa de la Villa de Sumilla, Dñ. Pedro de
Somar, de una de ella, en un de los años, y de diferencias
Instrumentos, y papeles, para ella presentados, y vistos, echas de
su Justificacion que su Señor del R. C. o canildo en que
del parecer. se executó de Remission de la Villa de Sumilla que
se halla inter. en la Compulsa es el siguiente

En la Villa de Sumilla en dos dias de octubre de mill
setecientos y veinte y dos años los Dñs. Dñs. de Juan y Leona
Alcalde Mayor, Dñ. Juan Guardola de los Conos, y Pedro Viquez
Alcaldes Ordinarios en Autos dados Dñs. Corano, y Puellan
Can. de la Audiencia, y Dñs. Dñs. Alonso Gerónimo Gaitan
Corano, de Dñs. Viquez, y Dñs. Puellan de la